UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº404-2022-CFFIEE.Bellavista, 27 de julio de 2022

Visto, el **Proveído** N°1292-VIRTUAL-2022-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **Dictamen** N°017-032-TPTSCT/CGT-2022de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, recomendando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Sr. **LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD**; por la modalidad de **Sustentación de Tesis** (Expediente N° **E2013131** – fecha de inicio: **25.07.2022**).

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO** N°044-2020-PCM, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020 – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en su **Artículo** N°1 se señala: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA Nº026-2020**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº010-2020-TR**, publicado en el diario "El Peruano" el 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el mismo que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con el **Resolución de Consejo Universitario Nº068-2020-CU,** de fecha 25 de marzo de 2020: se resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Rectoral N° 119-2022-R** de fecha 09 de febrero del 2022, se aprueba **la reducción en cincuenta por ciento de las tasas administrativas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos** de la Universidad Nacional del Callao, **sólo por los semestres académicos 2022-A y 2022-B**.

De conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, en su Art. 33º, señala que: "...Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos. a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis. Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. (sic)".

De conformidad con el **Artículo N°84** del **Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC**, establece que: "...Después de la sustentación y aprobación de la tesis, el autor presenta por mesa de partes de la Universidad, su expediente, en un folder adjuntando en estricto orden, la siguiente documentación. a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f)...; g)...; h)...; i)...; j)...; k)...; l)...; m)...; n)...; (sic)".

Que, con **Proveído** N°1292-VIRTUAL-2022-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **Dictamen** N°017-032-TPTSCT/CGT-2022de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, recomendando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Sr. **LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD**; por la modalidad de **Sustentación de Tesis** (Expediente N° **E2013131** – fecha de inicio: **25.07.2022**).

Que, con el expediente N° E2013131 presentado por el interesado, consta el Acta del Jurado Examinador de la Exposición para obtener el Título Profesional de Ingeniero Electrónico, por la modalidad de Sustentación de Tesis de fecha 04 de marzo de 2022, donde se observa que el Bachiller al Sr. LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD, aprobó la sustentación de la tesis titulada "PROPUESTA MODELO DE MÓDULOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE CTA PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL CALLAO, 2021" obteniendo el calificativo de APROBADO, Condición -MUY BUENO con la nota de 16 (DIECISÉIS).

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE, de fecha 27 de julio de 2022 desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como Primer Punto de Agenda "Grados y Títulos"; se acordó: "...aprobar el Dictamen presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, y recomendó que se le otorgue el Título Profesional de Ingeniero Electrónico por la Modalidad de Sustentación de Tesis al Sr. LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180.14° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1. **RECOMENDAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Sr. **LOPEZ RAMOS**, **FRANCIS RICHARD**, quien aprobó bajo la modalidad de **Sustentación de Tesis**.
- 2. ELEVAR, al Rectorado la documentación respectiva para que se le otorgue el Título Profesional.
- **3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. CITD/ALA/CAA

RCF4042022

Mg. Lic Antenor Levi Apaza
Seductorio Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

trica y Electrónica

